

RESOLUCIÓN N°: 2177/18.-

Ramallo, 02 de agosto de 2018

VISTO:

El Decreto 683/18 del Presidente Macri, el cual permite la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interna; y

CONSIDERANDO:

Que un Decreto carece de entidad jurídica suficiente para institucionalizar un cambio de paradigma respecto de las FFAA, conforme al Artículo 75° - inc. 27 de la Constitución Nacional que le asigna esta potestad al Congreso de la Nación para definir tales cuestiones;

Que el Decreto Presidencial es inconstitucional, rompe el consenso político y social logrado en democracia sobre el propio concepto de Defensa, a su estricta separación en la Seguridad Interior y a la plena subordinación de las FFAA a las autoridades constitucionales civiles;

Que a partir de un simple Decreto Reglamentario intenta cambiar la base sobre la que está estructurado nuestro sistema de defensa Nacional expresado en las leyes de Defensa Nacional de Seguridad Interior y de Inteligencia Nacional;

Que uno de los grandes consensos democráticos y en gobiernos tan disímiles como el de Alfonsín, Menem, De La Rúa, el provisorio de Duhalde y los doce años Kirchneristas tuvieron la característica común de no haber permitido que los militares se inmiscuyan en problemas de orden interno;

Que las FFAA están concebidas para la defensa y resguardo de la soberanía, teniendo vedada toda injerencia en asuntos de seguridad interna;

Que los nuevos y supuestamente modernos objetivos expuestos en el Decreto mencionan al narcotráfico y al terrorismo como peligros que nos amenazan;

Que en todo el mundo el tema de las drogas es contemplado como un problema de salud pública y el paradigma de la “guerra de las drogas” ha fracasado porque el consumo no ha cesado de crecer y por las consecuencias trágicas que dejó su estela militarizada;

Que en la amenaza del terrorismo, hace un año, una inmensa red comunicacional a instancias de la Ministra Patricia Bullrich decía que las milicias mapuches entrenadas en el extranjero amenazaban nuestra soberanía. Poco después aparecieron muertos Santiago Maldonado y Rafael Nahuel;

Que el profundo trauma social que implicó el genocidio perpetuado por la última dictadura militar dejó ese acuerdo implícito que ahora amenaza con romperse;

Que nunca un Decreto Reglamentario puede modificar el texto de una ley, que en el caso de la Ley de seguridad interior (24.059) establece excepcionales supuestos en las que las Fuerzas Armadas pueden intervenir y además rompe en forma flagrante el amplio acuerdo democrático desde la recuperación del Estado de Derecho;

Que se modifica el Decreto 727/06 y se derogó el 1691/06, y se añadió modificaciones a los Artículos 1°,3° y 24° dando lugar a nuevas interpretaciones y a ambigüedades peligrosas. En su Art 1° el nuevo decreto expresa el objetivo planteado para la FFAA en ser “empleadas en forma disuasiva o efectiva ante agresiones de origen

externo", pero agrega que también ante cualquier otra forma de agresión externa que sea incompatible en la carta de las Naciones Unidas", dando pie a nuevas interpretaciones. Aclara que ello no afecta lo dispuesto por la Ley 24.059 de Seguridad Interior y en la Ley 24948 de reestructuración de las FFAA; en el Artículo 3° enmarcadas en las acciones de c/fuerza, el gobierno agregó que las FFAA podrán actuar en el marco de "operaciones en defensa de los intereses vitales de la Nación" pero también en "operaciones dispuestas en el marco de la organización de las Naciones Unidas (ONU) en otros organismos internacionales", podría traducirse en organismos como la OTAN, el ala militar de EEUU y otros países de Europa;

Que en el Artículo 3° sólo se mencionaba que las Fuerzas Armadas acataran ante "Hipótesis, supuestos y/o situaciones al ámbito de la seguridad interior" el nuevo decreto incorpora el 24 bis el cual aclara que el sistema de defensa nacional "ejercerá la custodia de objetivos estratégicos" no fue aclarado debidamente por el Ministerio de Seguridad que conduce Oscar Aguad y Patricia Bullrich; podrían estar en el marco de la defensa de zonas de recursos naturales fundamentales como vaca muerta, recientemente se ha aprobado la instalación de una base militar estadounidense a la zona de centrales nucleares;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

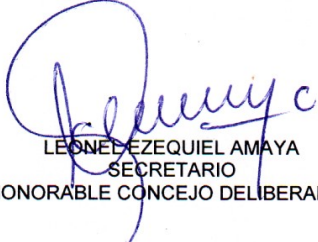
ARTÍCULO 1º) Expresar desde el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ramallo, el más enérgico rechazo al Decreto Presidencial N° 683/18 que permite la actuación de las FFAA en seguridad interior por ser inconstitucional y por romper el consenso político y social.

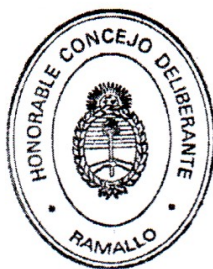
ARTÍCULO 2º) Apoyar a las fuerzas políticas de los diferentes partidos políticos (FPV-PJ, Movimiento Evita, Frente Renovador, Libres del Sur, y FIT) que buscan en el Congreso de la Nación derogan el documento firmado por el Presidente Mauricio Macri por las consecuencias trágicas que trajo la militarización de la sociedad.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Presidente de la Nación, a los Ministros de Defensa y Seguridad, Oscar Aguad y Patricia Bullrich y ambas Cámaras Legislativas y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2018.


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE